



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000498 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 OCT 2013

VISTO:

El Oficio N° 514-2012/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 19 de diciembre del año 2012, el Memorando N° 073-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 09 de abril del año 2013, el Informe N° 000381-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de julio del año 2013 y el Acta de Acuerdo de Gerentes N° 34-2013, de fecha 08 de agosto del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 514-2012/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 19 de diciembre del año 2012, el Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, remite al Procurador Público Regional, el Informe Especial N° 001-2011-2-3835, denominado: "Examen Especial a la Unidad de Transportes de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre – DRTC Tumbes, periodo 2010", formulado por el Organismo de Control Institucional de la mencionada dirección regional, a fin de iniciar las acciones legales contra los presuntos responsables.

Que, mediante el Memorando N° 073-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 09 de abril del año 2013, el Procurador Público Regional, informa que la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, alcanza en tres tomos el Informe Especial N° 001-2011-2-3835, denominado: "Examen Especial a la Unidad de Transportes de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre – DRTC Tumbes", periodo



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

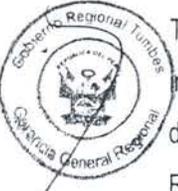
Nº 00000498 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 OCT 2013

2010, a fin de iniciar acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el indicado informe.



Que, de la revisión del Informe Especial N° 001-2011-2-3835, denominado: "Examen Especial a la Unidad de Transportes de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre – DRTC Tumbes", se aprecia que la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, concluye en identificar presuntas responsabilidades civiles de los señores Luis José Julián Barrueto – Ex Director de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre y Alberto Dios Dioses – Ex Jefe de la Unidad de Transportes, al beneficiar indebidamente a diferentes propietarios y/o conductores de vehículos internados por disposición de la Intendencia de Adunas Tumbes, en el Deposito Oficial de Vehículos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes; al autorizar el pago del servicio de custodia vehicular en una cantidad de días de internamiento menor a la efectivamente transcurrida, decisión tomada sin contar con la autorización previa del Director Regional, tampoco contaba con norma interna que regule dicha acción, hecho que afecto la recaudación de ingresos por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 37/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,620.37).



Teniéndose en cuenta lo antes mencionado, queda claro que corresponde a esta sede regional tomar las acciones legales correspondiente, a fin de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Publico Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

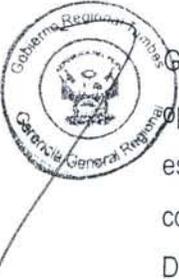
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000498 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 OCT 2013



Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: *"El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales"*.



Que, mediante Informe N° 000381-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de julio del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se proceda **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a iniciar las acciones legales contra los presuntos responsables señores Luis José Julián Barrueto – Ex Director de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre y Alberto Dios Dioses – Ex Jefe de la Unidad de Transportes, con la finalidad de resarcir el perjuicio económico ascendente a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 37/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,620.37); por lo tanto, se requiere como acto previo a la emisión de la respectiva resolución autoritativa, sean remitidos los actuados a la Gerencia General Regional con la finalidad de que se proceda a elaborar la respectiva Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales conforme a ley.



Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 34-2013, de fecha 08 de agosto del año 2013, se acordó **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales correspondientes contra los presuntos responsables de las acciones antes expuestas, señores Luis José Julián Barrueto – Ex Director de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre y Alberto Dios Dioses – Ex Jefe de la Unidad de Transportes.



Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000498 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 OCT 2013

Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus-modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a iniciar las acciones legales contra los presuntos responsables señores Luis José Julián Barrueto – Ex Director de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre y Alberto Dios Dioses – Ex Jefe de la Unidad de Transportes, con la finalidad de resarcir el perjuicio económico ascendente a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 37/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,620.37), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VINAS DIOSSES
PRESIDENTE REGIONAL

